



Asamblea General

Distr. limitada
15 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 127 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativas la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales fue la resolución 55/225, de 23 de diciembre de 2000,

Recordando también la resolución 55/XXX de la Asamblea General, relativa a las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio

¹ A/55/517 y Corr.1 y Add.1.

² A/55/806.

de la ex Yugoslavia desde 1991¹ y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en el párrafo 19 de su informe²;

2. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 5.280.900 dólares en cifras brutas (4.899.400 dólares en cifras netas) para sufragar las necesidades de recursos del Tribunal en apoyo de los magistrados ad litem respecto del año 2001 y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones.
